

## 1. ¿Cuál es el mecanismo de pago de las Rentas Vitalicias?

Se deposita en la cuenta bancaria que cada uno de los beneficiarios le designa a la aseguradora.

## 2. ¿Cada cuando se paga la Renta Vitalicia?

Se paga mensualmente y dentro de los primero cinco días de cada mes. Se recomienda consulten sus estados de cuenta.

En caso de no aparecer el deposito en un tiempo razonable, favor de enciar sus comentarios a los correos Issac\_h\_c\_@hotmail.com o al fcoguillen@dgp.unam.mx

## 3. ¿Cuál es el importe mensual que nos depositaran en nuestra cuenta?

\$21,648.60

## 4. ¿Tengo que hacer mi declaración anual cada año?

Los pensionados en términos generales tienen que presentar una declaración anual al recibir una pensión en donde el contratante es un tercero (en este caso la UNAM).

Se recomienda que cada jubilado consulte su situación particular con su contador, ya que el tratamiento depende de sus ingresos actuales.

## 5. ¿Qué puedo hacer en caso de tener otros ingresos por pensiones?

Acudir con los representantes de la aseguradora poara que los asesoren a través del correo Magdalena.Ortega@allianz.com.mx

## 6. ¿Cada cuando se incrementa la pensión de Rentas Vitalicias?

En el mes de enero de cada año de conformidad con el incremento al salario mínimo general (SMG).

## 7. ¿All faceller la pensión pasa a mi cónyuge y/o hijos?

No, ya que se trata de una pensión vitalicia exclusivamente para el académico.

## 8. ¿Qué tipo de documento o constancia nos entrega la aseguradora por los ingresos obtenidos?

Durante los meses de febrero y marzo de cada año les entrega una "Constancia de Pagos y Retenciones del ISR, IVA e IPS, según cada caso.

Por lo que les sugerimos que nos hagan llegar a los correos Issac\_h\_c\_@hotmail.com o fcoguillen@dgp.unam.mx, sus correos electrónicos para enviarles dicha constancia.

## 9. ¿El Beneficio de Rentas Vitalicias tiene algún otro? Por Ej. ¿Seguro de vida o de gastos médicos?

No, solamente la pensión vitalicia.

## 10. ¿Si vivo en el extranjero, como cobro mi pensión?

La cobrará en el banco y en la cuenta que usted le haya notificado a la aseguradora.

## 11. ¿Mis dependientes pueden cobrar la pensión, cuando fallezca?

No, por lo que se sugiere que notifiquen y envíen a esta Dirección General el Acta de Defunción.

## 12. ¿En qué casos y como se da cuenta la aseguradora del fallecimiento?

En el mes de septiembre de cada año, lleva una "Prueba de Supervivencia", que consiste en , detener el depósito de ese mes para acudir personalmente al banco a que en su oportunidad les indique la aseguradora o bien la visitarán en su domicilio.

## 13. ¿La UNAM nos otorga el seguro de gastos médicos mayores?

Si, se otorga en los mismos términos y condiciones que tenía cuando estaba en servicio activo.

## 14. ¿Es en automático el cambio de académico a pensionado en el seguro de gastos médicos mayores?

En caso de estar registrado en el subprograma del 2015, se debe llevar a cabo el trámite a través de su dependencia, quien les informará oportunamente.

Para aquellos pensionados que ya se encuentran con el beneficio, cualquier actualización la deber tramitar en esta Dirección General.

## 15. ¿Pierdo la antigüedad que tenía?

No, no la pierde.

Nota: En general se siguen los mismos criterios y coberturas que tiene la póliza de gastos médicos mayores.

## 16. ¿Cuál es la vigencia de la póliza actual de Gastos Médicos Mayores?

1 de febrero de 2015 y al 31 de diciembre de 2016. (Royal&SunAlliance).

## 17. ¿Qué condiciones o beneficios cubre el seguro de grupo vida?

Fallecimiento.

Doble indemnización por muerte accidental.

Triple indemnización por muerte accidental colectiva.

Invalidez parcial y permanente o total y permanente.

## **18 ¿Es necesario actualizar el seguro de grupo vida del personal adscrito a su dependencia?**

Si, es conveniente contar con la actualización para no generar dudas y/o expectativas sobre el último deseo del asegurado. Se recomienda la actualización cuando su última designación tiene mas de 3 años. La actualización sustituirá a cualquier otra anterior. Si tiene formato de la compañía anterior (Sr. Priza) no será necesario, al menos que se actualicen beneficiarios o no cuente con el formato anterior.

## **19. El seguro colectivo de accidentes personales (seguro de viajero) ¿en qué casos se debe llenar? Y ¿a quién cubre?**

Cubre a todo el personal en servicio activo y que se encuentre en nómina y que viajará por una comisión oficial o autorización del consejo o dependencia y que ésta implique trasladarse de una población a otra dentro de la república mexicana o en el extranjero. Podrán consultar la circular dgpe/diap/017/2012 en donde se indican los tiempos de entrega.

## **20. Si el trabajador realiza constantemente salidas por comisión oficial y no es posible llenar el formato del seguro colectivo de accidentes personales, ¿qué debe hacer?**

Se puede realizar el llenado del formato trimestralmente, especificando fecha de salida, fecha de llegada y destino(s) a trasladarse, siempre y cuando estos sean los mismos durante el trimestre.

## **21. Si el trabajador esta interesado en adquirir un crédito de infonacot, ¿a dónde debe acudir?**

A cualquier oficina de las delegaciones del infonacot.

## **22. Si se presenta un trabajador administrativo sindicalizado del stunam, de la dependencia para la reclamación del seguro de grupo, ¿qué hacemos?**

Deberá informarle que se dirija a las oficinas del stunam, en particular en la secretaría de previsión social, instancia que administra dicho seguro para la reclamación de seguro.

## **23. ¿qué debo hacer cuando un trabajador presenta una queja o inconformidad del servicio o producto adquirido?**

Presentar su queja por escrito a la compañía, con copia al departamento de seguros de la dirección general de personal, anexando talón de pago, credencial y teléfonos para su localización.